



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

URBANISMO

CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO (Parcela A.3.1, UE-16 NN SS). Aprobación Definitiva

CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO (Parcela A.3.1, UE-16 NN SS). Aprobación Definitiva

El Alcalde del Ayuntamiento de Ogiñares, HACE SABER:

Redactado Convenio Urbanístico de Planeamiento y sometido a información pública por un plazo de 20 días, no habiéndose presentado alegaciones, por **el Ayuntamiento Pleno**, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2.026 se **acordó aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a la Parcela A.3.1 de la Unidad de Ejecución UE-16** del término municipal de Ogiñares (registral 15.393 y catastral 66920D3VG4069S0001FT), suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES, S.L.

Se publica el mismo para general conocimiento de conformidad con los artículos 9.4, 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Texto del Convenio urbanístico: se podrá consultar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ogiñares; enlace: <https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/transparency/cc9abd4f-cd8f-49e3-b48d-6565fabdd77a/>

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Ogiñares, a 7 de octubre de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares